

2.º Desestimar el presente recurso de inconstitucionalidad.

Publíquese esta Sentencia en el «Boletín Oficial del Estado».

Dada en Madrid, a doce de marzo de dos mil tres.—Manuel Jiménez de Parga y Cabrera.—Tomás S. Vives Antón, don Pablo García Manzano.—Pablo Cachón Villar.—Vicente Conde Martín de Hijas.—Guillermo Jiménez Sánchez.—María Emilia Casas Baamonde.—Javier Delgado Barrio.—Elisa Pérez Vera.—Roberto García-Calvo y Montiel.—Eugeni Gay Montalvo.—Jorge Rodríguez-Zapata Pérez.—Firmado y rubricado.

5301 *CORRECCIÓN de errores en el texto de la Sentencia 239/2002, de 11 de diciembre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 9, de 10 de enero de 2003.*

Advertidos errores en el texto de la Sentencia núm. 239, de 11 de diciembre de 2002, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial

del Estado» núm. 9, de 10 de enero de 2003, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág., 103, primera columna, párrafo tercero, línea sexta, donde dice: «y 62/1999, de modificación del Decreto 289/1998,», debe decir: «y 62/1999, de modificacio del Decreto 284/1998,».

5302 *CORRECCIÓN de errores en el sumario de Sentencias del Tribunal Constitucional, publicado en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 55, de 5 de marzo de 2003.*

Advertidos errores en el sumario de la Sentencia núm. 33, de 13 de febrero de 2003, del Tribunal Constitucional, publicada en el Suplemento al «Boletín Oficial del Estado» núm. 55, de 5 de marzo de 2003, se transcriben a continuación las oportunas correcciones:

En la pág., 3, segunda columna, segundo párrafo, línea 2, y en la pág. 136, segunda columna, primer párrafo, líneas 2 y 3, donde dice: «Recurso de amparo 445-2001», debe decir: «Recurso de amparo 45-2001».